

GESTIÓN XUNTA (Promoción Interna)

OPE 2015: Decreto 34/2015, de 5 de marzo. DOG núm. 47, de 10 de marzo de 2015. →

OPE 2017: Decreto 124/2017, de 30 de novembro, DOG núm. 234, de 12 de decembro de 2017 →

CONVOCATORIA: Pendiente de Publicación

20 plazas OPE 2015
50 plazas OPE 2017

PERSONAL FUNCIONARIO
Subgrupo A2

Plazo de presentación de
instancias: Pendiente de
Publicación

SISTEMA SELECTIVO: Concurso-oposición.

TITULACIÓN: estar en posesión o en condición de obtener el título de diplomado o graduado en una titulación de cualquier rama.

PROCESO SELECTIVO: Según borrador.

1º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: Máximo 120 minutos

Cuestionario de 90 preguntas tipo test, más 5 de reserva, sobre el contenido del **Anexo I** del temario.

Respuestas erróneas: Por cada 3 respuestas incorrectas se descontará 1 correcta.

Se calificará de **0 a 30 puntos. Mínimo 15 puntos**

2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: Máximo 150 minutos

Resolución de un **supuesto práctico de 40 preguntas tipo test**, más 4 de reserva, sobre el contenido del **Anexo II** del temario.

Respuestas erróneas: Por cada 3 respuestas incorrectas se descontará 1 correcta.

Se calificará de **0 a 30 puntos. Mínimo 15 puntos**

3º Ejercicio*

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: 40 minutos
Calificación: Apto/No apto

Cuestionario de 30 preguntas tipo test, más 3 de reserva mediante el cual se evidencia el conocimiento de la lengua gallega.

Respuestas erróneas: Por cada 3 respuestas incorrectas se descontará 1 correcta.

* **Estarán exentos los aspirantes que acrediten poseer el CELGA 4 o equivalente.**

A Coruña Avda. do Exército, 2 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Bajo.(627 166 900)

Santiago R/ Gómez Ulla, 14 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Roberto Baamonde, 27 (982 884 419)

www.informateoposiciones.es

informatesl@informatesl.es

Fase de **concurso** (Máximo 40 puntos)

1.- ANTIGÜEDAD: **máximo 18 puntos**

2.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO Y FORMALIZADO: **máximo 7 puntos**

3.- TRABAJO DESARROLLADO: **máximo 5 puntos**

4.- FORMACIÓN: **máximo 6 puntos**

5.- Grado de conocimiento de la lengua gallega: **máximo 3 puntos.**

6.- EJERCICIO DE DERECHOS DE CONCILIACIÓN en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria: **máximo 1 punto.**

TEMARIO: 38 temas

ANEXO I

I. 1. Derecho autonómico y derecho local

1. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia. La Xunta de Galicia y su presidencia. El Consejo Consultivo de Galicia.
2. El Parlamento de Galicia. Sistema electoral. Funciones del Parlamento. El control parlamentario de la acción del Gobierno. El Defensor del Pueblo.
3. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia en el Estatuto de autonomía: exclusivas, concurrentes y de ejecución de la legislación del Estado.
4. Las administraciones públicas de las comunidades autónomas: bases del régimen jurídico de las administraciones públicas. La Administración general de la Comunidad Autónoma gallega. Su organización. Las delegaciones de Galicia en el exterior.
5. Las entidades instrumentales del sector público autonómico. Las corporaciones de derecho público de Galicia. Los colegios profesionales y las cámaras de comercio, industria y navegación de Galicia.
6. El municipio. Población municipal, organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Otras entidades locales.

II. 2. Derecho administrativo

7. Ordenamiento jurídico de Galicia: leyes de Galicia. Decretos legislativos. Reglamentos. El régimen jurídico del ejercicio de las competencias autonómicas. Aplicación del derecho gallego.
8. La relación jurídico-administrativa: concepto y sujetos de la relación jurídico-administrativa. Las administraciones públicas. El administrado. Su capacidad jurídica y de obrar. Las situaciones jurídicas del administrado en general. Situaciones jurídicas de carácter activo: potestades del administrado. Situaciones jurídicas pasivas: situación de sujeción y deber del administrado.
9. Principio de legalidad de la Administración: su construcción técnica. Las potestades administrativas: concepto. La atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. El control de la discrecionalidad: en especial, el control del fin y la desviación de poder. El principio de autotutela.

10. Los derechos de las personas en la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
11. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.
12. La atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Galicia. La transparencia en la actividad administrativa.
13. La protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos.
14. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. Legislación vigente: el reparto competencial. Sujetos, objeto y causa de la expropiación. El procedimiento expropiatorio general. Particularidades del procedimiento de urgencia. La reversión del bien expropiado. Garantías del expropiado. El jurado de expropiación forzosa de Galicia.
15. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.
16. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. La seguridad social de los funcionarios públicos.
17. Delitos contra la Administración pública. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las libertades constitucionales.

III. 3. Derecho de la Unión Europea

18. La Unión Europea. Naturaleza. Fuentes del derecho europeo: derecho originario y derecho derivado. La integración del derecho europeo en España.
19. Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento, el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión. El Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

20. Las competencias de la Unión Europea. El marco de atribuciones concedidas por los tratados. El desarrollo de las competencias de la Unión Europea. Las relaciones entre las competencias de la Unión Europea y las competencias nacionales. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

IV. 4. Derecho presupuestario y derecho tributario

21. El control presupuestario. Concepto. Naturaleza y ámbito de aplicación. Clases. El Consejo de Cuentas.
22. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia. La función interventora.

V. 5. Derecho laboral y seguridad social

23. Seguridad e higiene en el trabajo. La Ley de prevención de riesgos laborales. Actuaciones de las administraciones públicas: competencias. Derechos y deberes de los trabajadores y empresarios en materia de prevención. Los servicios de prevención de riesgos. Participación de los trabajadores.
24. Derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.
25. Contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
26. Modalidades del contrato de trabajo. La duración del contrato de trabajo.
27. Régimen de representación de personal. Órganos de representación.
28. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. Prestaciones.
29. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social: finalidad y clases. Invalidez no contributiva: requisitos y procedimiento para su obtención. Jubilación no contributiva.

ANEXO II

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: títulos I, II, III, IV, V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: cap. II (excepto subsección 2ª sección 3ª), cap. III, cap. IV, cap. V y cap. VI del Título preliminar; título III.
2. Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia: títulos preliminar, I, II e III.
3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se traspoñen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Título Preliminar, Libro Primero, Libro segundo, Capítulo I, Libro tercero, Libro cuarto, Título I, Título II). Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público: títulos I a VII.
4. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I al IX.
5. V Convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia (capítulos I a XIII).
6. Ley 5/2011, de 30 de septiembre, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia: título preliminar y títulos I a VIII.
7. Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia: títulos preliminar, I, II e III.
8. Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: títulos preliminar a VI.
9. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar, capítulo V sección 1ª y capítulo VIII del título I y título II.

(*)El programa que regirá las pruebas selectivas es lo que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo I y que fueran derogadas parcial o totalmente serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.